

2983 - ¿Puede una mujer embarazada realizar la peregrinación?

Pregunta

¿Es lícito para una mujer embarazada realizar la peregrinación mayor o menor? ¿Depende esto de la etapa del embarazo en que se encuentre (por ejemplo, 4 meses comparados con 8 meses)? Existe el riesgo de caerse o enfermarse a causa de las muchedumbres de peregrinos.

Respuesta detallada

1 – No hay una razón por la cual una mujer embarazada no deba realizar la peregrinación. La mujer embarazada es pura (táhir), puede rezar y ayunar, puede divorciarse, y su divorcio es aceptable de acuerdo a la Tradición Profética.

2 – Ciertamente se ha narrado en la Tradición Profética que Asmá' bint 'Umais (que Allah esté complacido con ella) fue a la peregrinación con el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) cuando estaba embarazada y cerca del final, dio a luz en el sitio del miqat.

Se narró también que 'Aa'ishah (que Allah esté complacido con ella) dijo: "Asmá' bint Umais (la esposa de Abu Bakr) dio a luz a Muhámmad ibn Abi Bákr en Shayarah, y el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le dijo a Abu Bákr que le dijera a su esposa que realizara la ablución mayor e ingresara en la consagración ritual. Narrado por Muslim, 1209.

Shayarah se refiere a Dul Hulaifah, es decir, el miqat desde el cual la gente de Medinah ingresa a la consagración ritual.

An-Nawawi dijo, sobre lo que podemos aprender de este reporte:

"Esto indica que la consagración ritual de la mujer que experimenta sangrado post parto o que está menstruando es válida, y que es recomendable realizar al ablución mayor antes de ingresar a la consagración ritual. Hay consenso entre los eruditos en que esto es obligatorio, pero nuestro

punto de vista es el del Imam Málík, Abu Hanifah y la mayoría de los eruditos, que piensan que es recomendable. Al-Hásan y la escuela záhiri dijeron que es obligatorio.

Todas las acciones de la peregrinación mayor por parte de la mujer que experimenta sangrado post parto y de la menstruante son válidas, aparte de la circunvalación y las dos rak'as posteriores, porque el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: "Haz lo que los peregrinos hacen, pero no realices la circunvalación". Shárh Muslim, 8/133.

Si una mujer aún no ha realizado la peregrinación obligatoria, entonces el embarazo no es una excusa para que realice la peregrinación, porque ella puede evitar los lugares donde hay demasiados tumultos y empujones. Si ella no es capaz de lanzar las piedras en Yamarát por sí misma, puede delegar a alguien que lo haga en su nombre. Si no puede realizar la circunvalación y el sa'i, entonces puede hacerlo en una silla de ruedas.

Muchas personas se acomodan para realizar la peregrinación sin mayores dificultades.

3 – Sí, si una mujer está embarazada y los doctores le dicen que concurrir a la peregrinación encierra un riesgo para ella o para su bebé, porque está débil, enferma, o por cualquier otra razón, entonces debe evitar hacer la peregrinación y realizarla al año siguiente. Esto está indicado por las palabras del Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él): "No debes lastimarte ni lastimar a otros" (Narrado por Ibn Máyah, 2340; este es un reporte bueno. Para más detalles sobre su cadena de transmisión, ver Yámi' al-'Ulúm wa al-Hikam, por Ibn Ráyab, 1/302.

4 – Algunos doctores diferencian entre el embarazo temprano, cuando puede haber un riesgo para el feto, y el embarazo tardío, cuando es menos riesgoso.

Y Allah sabe más.